

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, informándole que correspondió por reparto la presente demanda ejecutiva. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 23 de noviembre de 2021

La Secretaria

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: ADRIANA HURTADO VÁSQUEZ C.C. 31.872.573

DEMANDADO: JHON ARBEY PÉREZ COY C.C. 94.457.380

RADICACIÓN: 760014003007202100835-00

Santiago de Cali, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Presentada la demanda ejecutiva, de conformidad con los Arts. 82, 422, 430 y 431 y s.s., del Código General del Proceso, y el(los) documento(s) que presta(n) mérito ejecutivo, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de **ADRIANA HURTADO VÁSQUEZ**, contra **JHON ARBEY PÉREZ COY**, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, cancele las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de \$11.000.000= m/cte., por concepto del capital contenidos en la letra de cambio No. 02.

1.1. Por concepto de intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida, desde el 01 de diciembre de 2018 hasta el pago total de la obligación.

2. Por las costas.

SEGUNDO: RECONOCER personería a **ANDRÉS FELIPE HURTADO SAA**, como apoderado de la parte demandante.

**NOTIFÍQUESE,
MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ**

Estado 24 de Noviembre del 2021

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dffb541376cb597a3441d39fdc59bfd5ebf7ba33014e0c7d24b47d8833d3483e**

Documento generado en 23/11/2021 06:55:38 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>